

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de instalación solar fotovoltaica conectada a red, en el término municipal de Alcaudete (Jaén) (expediente AAU-40/2008/PA).
- Proyecto de instalación temporal de una planta móvil de aglomerado asfáltico en caliente, en el término municipal de Jaén (expediente AAU-42/2008/PA).
- Proyecto de adecuación de nave para montaje de vagones de carga en Santana Motor, en el término municipal de Linares (Jaén) (expediente AAU-45/2008/PA).
- Proyecto de actuación para la construcción de edificios para la explotación agrícola y programas de seminarios sobre valores ecológicos ambientales, en el término municipal de Santiago Pontones (Jaén) (expediente AAU-58/2008/PNCVS).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 5 de agosto de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de bases para la selección de plazas del Organismo Autónomo Local de Deportes.

Área/Delegación: Organización, Recursos Humanos y Régimen Interior.

Oficina: Recursos Humanos.

Expediente: RH -0701/08.

Asunto: Aprobación bases OPE 2008 Deportes.

Mediante Decreto de Alcaldía de 17 de abril de 2008 se aprobó la oferta de empleo público del Organismo Autónomo Local de Deportes de Rincón de la Victoria para el ejercicio 2008, publicándose según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el BOP núm. 66, de 7 de mayo de 2008. Por tanto, este Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Convocar las pruebas de selección de las siguientes plazas y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DEPORTES (RINCÓN DE LA VICTORIA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

P R E Á M B U L O

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Organismo Autónomo Local Deportes, aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2008 e incorporadas a la Oferta de Empleo Público del 2008 (BOP núm. 87, de 7 de mayo de 2008).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, en turno libre de acuerdo con lo regulado en presentes bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social, y la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Organismo Autónomo Local Deportes de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	NÚM. VACANTES	TURNO LIBRE	OEP
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN DEPORTES	Diplomado Universitario o equivalente	1	2008	2008
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente	1	2008	2008

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título exigido o tener finalizados los tres primeros cursos según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma y plazo. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en la que consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañar a la misma fotocopia compulsada del DNI, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen y titulación requerida para cada plaza.

Dicha solicitud se dirigirá al limo. Sr. Presidente del OAL, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Lugar. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Derechos de examen. El importe figura en el anexo correspondiente de cada plaza, conforme establece la tasa reguladora por derechos de examen, pudiendo aplicarse las excepciones y bonificaciones contenidas en la misma. Dicho importe que podrá ser realizado mediante giro postal debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y código de la plaza a la que optan o mediante carta de pago expedida por la Tesorería General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local Deportes de Rincón de la Victoria dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indi-

cación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria previa referencia extractada en el BOP de Málaga, y dando plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín, para subsanación de errores por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará Resolución aprobando las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

La fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de los Tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el tablón de edictos del Ayto. de Rincón de la Victoria, con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.1. Fase de oposición.

Su desarrollo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en los Anexos correspondientes, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas.

Séptima. Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios del Ayto. de Rincón de la Victoria o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la fase de oposición. En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada del Ayto. de Rincón de la Victoria:

1.º DNI y fotocopia compulsada.

2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo fijado no presentase la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente procederá a la contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

ANEXO A

Oferta de Empleo: 2008.

Denominación de la plaza: Técnico Medio de Deportes.

Régimen de la plaza: Laboral. Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Grupo: A, Subgrupo A2.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Tasas: 32 euros.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las normas generales:

- Primera prueba. Psicotécnica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la plaza a la que aspiran, siendo necesario superarlo para optar a la realización de las siguientes pruebas, valorándose como apto o no apto. Los ejercicios que se valorarán en esta prueba son los siguientes:

- Ejercicio de inteligencia general.
- Ejercicio de aptitudes donde se miden la atención, resistencia a la monotonía, método y orden.
- Ejercicio de personalidad.
- Ejercicio de aptitud mental.

- Segunda prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de tres horas, un proyecto de actuación o ejercicio práctico (a elegir entre dos, que propondrá el Tribunal) relacionado con el temario específico que se anexa. El Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirantes en la que se formularán preguntas sobre el proyecto realizado o sobre el ejercicio práctico. Puntuación máxima 10 puntos.

- Tercera prueba: Se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas y consistirá en el desarrollo de un tema (a elegir entre tres, que propondrá el Tribunal) correspondiente al temario general que se anexa. El Tribunal determinará, si los aspirantes leerán el ejercicio, señalando en su caso los días y horas señalados para ello. Puntuación máxima 10 puntos.

La segunda y tercera prueba, que se determinan en este Anexo, serán calificadas cada una de ellas con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para superar cada prueba, debiéndose aprobar ambas, valorándose la fluidez de ideas, capacidad de síntesis, de abstracción y expresión escrita.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las dos últimas pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

3. El Poder Legislativo. Las Cortes: Composición, elección y disolución. Atribuciones,

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. órdenes jurisdiccionales.

5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Organización politicoinstitucional. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las haciendas locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales, incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

7. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto, elaboración y aprobación del presupuesto general. La prorrogación presupuestaria.

8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

9. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases financiación y tramitación.

10. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar, los anticipos de caja fija, los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

11. El procedimiento administrativo común: Concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

12. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

13. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

14. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones, competencias municipales.

15. Políticas Sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Ley del Deporte. Preámbulo.
2. Principios Generales de la Ley del Deporte.
3. El Consejo Superior de Deportes: Estructura y funciones.
4. La Ley del Deporte Andaluz.
5. El deporte en la Constitución Española. El mandato de promoción del deporte dirigido a los poderes públicos.
6. Las Escuelas Deportivas Municipales.
7. Marketing deportivo.
8. Planificación y procesos racionales en el deporte.
9. Actuación en un evento deportivo.
10. El evento deportivo: Formalidades administrativas.
11. Métodos de planificación de equipamientos e instalaciones deportivas. Metodología y cálculos de déficit.
12. Clasificación de las instalaciones deportivas para el deporte de alto nivel y de competición.
13. Conocimiento y toma de decisiones en el deporte.
14. Los censos de instalaciones deportivas. «El valor de los censos de instalaciones deportivas. Definición, elaboración y concepto de censo actualizado.
15. El Plan Director de Instalaciones Deportivas. Estructura y Metodología del plan director.
16. Papel del municipio en materia deportiva: funciones y directrices básicas.
17. Planes locales de instalaciones deportivas.
18. Tipos de gestión: provisión y prestación del servicio.
19. Planificación de un proceso de gestión indirecta.
20. El control de la prestación.
21. El precio público en la prestación de servicios deportivos.
22. La elaboración de un plan de patrocinio comercial.
23. Proceso de venta del producto patrocinio. Propuesta de ocho etapas básicas.
24. Aspectos básicos a tener en cuenta en las instalaciones deportivas.
25. Convenios y subvenciones.

26. Organigrama de funcionamiento del Organismo Autónomo Local de Deportes.

27. Funciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el deporte local.

28. Órganos de Gobierno del Organismo Autónomo Local de Deportes.

29. Ordenanzas Municipales de precio público de las instalaciones deportivas municipales del Organismo Autónomo Local de Deportes.

30. Ordenanzas Municipales por actividades del Organismo Autónomo Local de Deportes,

31. Organización y tiempo de trabajo del Organismo Autónomo Local de Deportes.

32. Derechos y garantías sindicales del Organismo Autónomo Local de Deportes.

33. Medios económicos y funcionamiento del Organismo Autónomo Local de Deportes.

34. Seguridad y salud laboral del Organismo Autónomo Local de Deportes.

35. Descripción del puesto de trabajo del Coordinador Deportivo.

36. Descripción del puesto de trabajo del Especialista Deportivo.

37. Método pilates: Clases dirigidas a personas de entre 35 a 45 años. Batuka: Origen y fundamento.

38. La Escuela Municipal de Patinaje Artístico.

39. La Escuela Municipal de Pádel.

40. La Escuela Municipal de Fútbol-Sala.

41. La Escuela Municipal de Baloncesto.

42. La Escuela Municipal de Tenis.

43. La Escuela Municipal de Aerobic y Step.

44. La Escuela Municipal de Fútbol-7.

45. La Escuela Municipal de Yoga.

ANEXO B

Oferta de Empleo: 2008.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Régimen de la plaza: Laboral.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Grupo: C, Subgrupo C2.

Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Tasas: 24 euros.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las normas generales:

- Primera prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de una hora un ejercicio de Ofimática, en el entorno windows, paquete office más Corel-Draw; Publisher y Access. Puntuación máxima 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.

- Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un test-multirespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, en un tiempo máximo de 50 minutos. Puntuación máxima 10 puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las dos pruebas.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.

2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

5. Políticas Sociales: Igualdad de género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

3. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

4. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

5. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

6. El municipio. Organización municipal. Competencias.

7. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. El servicio público de la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

12. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

13. Prevención de riesgos laborales: Evaluación de los riesgos. Obligaciones de los trabajadores. Servicios de Prevención.

14. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones Windows.

15. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

16. Hojas de cálculo. Conceptos generales. Filas y columnas. Valores numéricos y fórmulas. Macros. Características de la hoja de cálculo Excel.

17. Concepto general de una base de datos. Tipos de bases de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Características de la base de datos de Access.

Rincón de la Victoria, 7 de julio de 2008.- El Presidente, José Miguel Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de diversas plazas.

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 3 de julio de 2008, se ha servido aprobar las Bases Generales correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben, así como disponer la convocatoria de las mismas:

«BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excm. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, incluidos los que se encuentran en situación de excedencia, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: "1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior..." El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el 7% de las mismas, hasta alcanzar el 2% de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los anexos respectivos, correspondiendo un cuatro% para los que tengan una discapacidad física y un tres% para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirán por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local en redacción dada por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local,